

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE –IDRD–	
LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	
IDRD-SG-LP-032-2026	
DIRECCIÓN:	Calle 63 No. 59 A – 06
CORREO:	contratacion@idrd.gov.co
TELÉFONO:	6605400 ext. 1161 /1169
SECOP:	www.colombiacompra.gov.co – Licitación Pública IDRD-SG-LP-032-2026.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE –IDRD–, SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA **IDRD-SG-LP-032-2026**.

- 1. OBJETO: “CONTRATAR EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS; Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MILENTA TEJAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 16-099.”**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta bajo su responsabilidad, organización, dirección y autonomía técnica y administrativa, el objeto contractual en su totalidad, disponiendo de los materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal necesarios para su ejecución, sin perjuicio de la utilización de los recursos del anticipo en los conceptos, condiciones y términos establecidos en los Documentos del Proceso, hasta su total terminación y aceptación final.

Las etapas contractuales se ejecutarán de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, Estudio Previo y demás documentos que hacen parte integral del contrato, y dentro del precio global ofertado y adjudicado.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; por regla general el contratista se seleccionará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- ✓ En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Así mismo, es pertinente reiterar lo señalado en el título “DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD” del presente Estudio Previo, respecto de la obligatoriedad de aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para los procesos de selección de obra pública, incluso cuando el contrato a suscribir corresponda a la modalidad “llave en mano”, conforme a lo precisado en los Conceptos C-431 de 2023 y C-587 de 2024.

En ese sentido, el presente proceso se adelantará aplicando la versión 2 de los Documentos Tipo de infraestructura social adoptados mediante la Resolución 539 de 2025. Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende tanto la ejecución de obra como la elaboración de estudios y diseños, se aplicarán las reglas de combinación de experiencia previstas en el documento base, permitiendo articular la matriz de experiencia de licitación de obra pública de infraestructura social con la correspondiente a consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social adoptada mediante la Resolución 952 de 2025, para el componente de estudios y diseños, en los términos previstos en los documentos tipo.

De esta manera, la estructuración del proceso garantiza la coherencia entre el objeto contractual, los requisitos de experiencia exigidos y las disposiciones de los documentos tipo aplicables, preservando los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia que rigen la contratación estatal.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de: **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el contratista deberá ejecutar la Etapa de Estudios y Diseños dentro de los primeros **CINCO (5) MESES**. Posteriormente, y una vez se suscriba el Acta de Recibo y Aprobación de los Estudios y Diseños, dará inicio la Etapa de Construcción, la cual tendrá una duración de **OCHO (8) MESES**.

Es de precisar que el plazo de ejecución del contrato contempla la ejecución secuencial de las Etapas de Estudios y Diseños y de Construcción. Dentro de cada etapa, las actividades y componentes podrán desarrollarse de manera articulada y concurrente, de acuerdo con la programación presentada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, sin afectar los hitos y productos establecidos para cada etapa.

ETAPA	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13
ESTUDIOS Y DISEÑOS													
CONSTRUCCIÓN													

El plazo de ejecución establecido ha previsto la totalidad de los tiempos necesarios para la ejecución de las diferentes etapas: Estudios y Diseños y Construcción, así como los tiempos de respuesta para los trámites, licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto.

Los plazos de ejecución de cada etapa se basan en el registro histórico de contratación de la entidad para parques estructurantes de áreas similares y cuyas áreas de endurecimiento corresponden como máximo, al 50% del área total del parque de acuerdo con la tipología deportiva aplicable de conformidad con el Decreto Distrital 555 de 2021.

El plazo y área de intervención determinan el presupuesto necesario para la ejecución del proyecto, ya que se ha considerado el tiempo estimado para la culminación de cada etapa y la magnitud de las obras a realizar. Así, se ha asegurado que los recursos asignados sean suficientes para cubrir todas las necesidades operativas y técnicas, garantizando la viabilidad económica y técnica del proyecto.

Todo costo en el que incurra el contratista en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para iniciar el contrato está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte del IDRD.

4. FECHA LÍMITE EN EL CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO.

El plazo (fecha y hora) para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO publicado en la plataforma transaccional SECOP II del presente proceso de selección.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes (IDRD) para la ejecución del objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 27.934.631.095,00)**, distribuido de la siguiente manera:

- ✓ ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS por un valor de **MIL VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.022.552.213,00)**.
- ✓ ETAPA DE CONSTRUCCIÓN por un valor de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$26.836.868.823,00)**.
- ✓ GASTOS REEMBOLSABLES por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$75.210.059,00)**.

Nota 1: El valor estimado del (los) contrato (s) incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Nota 2: El IDRD efectuará las retenciones que, en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones, estampillas distritales establezca la Ley o las normas distritales.

En cumplimiento de la Sección 1, Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se explican las variables y la forma como se calculó el precio del presente proceso de selección.

El contrato derivado del presente proceso se estructuró bajo la modalidad llave en mano y contemplará un esquema de remuneración a precio global, en el cual la contraprestación se encuentra asociada al cumplimiento integral del objeto contractual. Sus componentes principales corresponden a los costos directos de las actividades de estudios y diseños y de construcción, así como a los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial de la Etapa de Estudios y Diseños se calculó con base en el formato suministrado por el Área de Costos y Estudios Económicos del IDRD, identificado como "FORMATO CALCULOS CONSULTORIA - INTERVENTORIA IDRD 2026 - v10 040326 BD 040326". Para su elaboración se consideraron las condiciones técnicas del área de intervención y los conceptos propios de esta fase, tales como: prestaciones sociales del personal mínimo requerido, seguridad social, costos de oficina, honorarios del personal profesional y administrativo no facturables, asesorías (legal, tributaria y médica), pólizas, impuestos, utilidad y costos directos operativos asociados al desarrollo de la consultoría, incluidos alquiler de equipos, ensayos de laboratorio, suministros y demás insumos indispensables para la producción de los entregables.

Por su parte, el presupuesto oficial de la Etapa de Construcción se estructuró a partir de los Estudios y Diseños elaborados en el marco del contrato de consultoría 3225-2017, recibidos a satisfacción por la Entidad mediante Acta de Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños del 29 de abril de 2019. Dicho presupuesto fue actualizado y proyectado a la vigencia 2026 mediante el aplicativo institucional CIO VESTA, siguiendo los lineamientos y parámetros técnicos vigentes en el IDRD.

Así mismo, para efectos de su estructuración, se realizaron los ajustes técnicos correspondientes con base en el estado actual del parque, las intervenciones ejecutadas en las vigencias 2025 y 2026 por la Subdirección Técnica de Parques y los resultados de los procesos de caracterización social adelantados por la Entidad, con especial atención a aquellas áreas, elementos o infraestructuras frente a las cuales la comunidad ha manifestado restricciones o resistencia para su

AVISO DE CONVOCATORIA

intervención. En este sentido, el presupuesto incorpora un ajuste preliminar del alcance inicialmente previsto en los estudios y diseños de referencia, como aproximación base para la estructuración del presupuesto oficial de la Etapa de Construcción, sin perjuicio de la obligación del contratista de validar, ajustar, complementar o redefinir, en el marco de la etapa de estudios y diseños, las soluciones técnicas requeridas para garantizar la funcionalidad integral del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual.

Para la definición de los costos indirectos correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.), y tomando como referencia el comportamiento histórico de proyectos de características similares ejecutados por la Entidad, se adoptaron porcentajes de 1% para imprevistos y 3% para utilidad.

En cuanto al componente de Administración, se definió en un 25,82 % equivalente al personal mínimo requerido con perfiles técnicos acordes con la complejidad del proyecto y sus dedicaciones, junto con los gastos operativos, pólizas, impuestos y demás erogaciones asociadas a la gestión técnica y administrativa.

El presupuesto de esta etapa, también incluyó los costos de implementación de planes y programas, tales como los ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de gestión social y de manejo de tránsito, dimensionados conforme a la escala e intensidad de intervención en el parque.

Finalmente se incorporaron los Gastos Reembolsables asociados a la naturaleza de esta etapa del contrato, entre los cuales se estimaron, de manera enunciativa, los correspondientes a la certificación RETIE y RETILAP, la expedición de la resolución silvicultural, el derecho de valla y los trámites ante la EAAB previstos en la Resolución 0579 de 2025.

En conclusión, el presupuesto oficial de la Etapa de Construcción corresponde a una estimación definida por la Entidad con base en la información técnica disponible y los supuestos anteriormente descritos. En el marco de la modalidad llave en mano, será responsabilidad del CONTRATISTA, durante la Etapa de Estudios y Diseños, validar, ajustar y consolidar el presupuesto definitivo del proyecto, garantizando que las soluciones adoptadas se desarrollen dentro del valor global ofertado para la ejecución de la obra.

El desarrollo completo del cálculo se encuentra documentado en el archivo “ANEXO CÁLCULO PRESUPUESTO”, donde reposan los ítems, cantidades, valores unitarios, estructura de AIU y demás supuestos técnicos y financieros que soportan el valor estimado de la etapa de construcción.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y 2027, respecto de los cuales se cuenta con la correspondiente aprobación de vigencias futuras, y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O23011743012024024 905010	N/A	O2320202005040 254270 Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	1-200-1072 RB- OBLIGACIONES URBANÍSTICAS	4301010 Parques recreativos construidos y dotados	PM/0211/0105/43 010100249	\$6.076.793.329,00
O23011743012024024 905010	N/A	O2320202005040 254270 Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	1-100-F039 VA Crédito	4301010 Parques recreativos construidos y dotados	PM/0211/0105/43 010100249	\$2.303.596.000,00
O23011743012024024 905010	N/A	O2320202005040 254270 Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	1-100-F039 VA Crédito <u>(Vigencia Futura)</u>	4301010 Parques recreativos construidos y dotados	PM/0211/0105/43 010100249	\$19.554.241.766,00
TOTAL						\$ 27.934.631.095,00

AVISO DE CONVOCATORIA

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024024905010	1. Realizar tres (3) estudios y diseños de parques y/o escenarios deportivos	\$1.022.552.213,00
O23011743012024024905010	2. Construir treinta y dos (32) parques y escenarios para el desarrollo de actividades de práctica física, deportiva y recreativa	\$26.912.078.882,00
Valor total del proceso		\$ 27.934.631.095,00

El Instituto Distrital de Recreación y Deportes (IDRD), adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable y este esté ajustada a los aspectos sustanciales del documento base y haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El valor de adjudicación corresponderá al de la oferta económica del proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando el IDRD, notifica al proponente seleccionado que le ha sido adjudicada la licitación. La adjudicación se efectuará en audiencia y en ella se entiende notificada la decisión al adjudicatario y a los no seleccionados, si éstos han comparecido.

6. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	UMBRAL	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$ 27.295.106.607,00	NO	SI
	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	SI	\$ 27.295.106.607,00	NO	SI
Canadá		NO	N.A.	N.A.	NO
Chile		SI	\$ 27.276.479.385,00	NO	SI
Corea		SI	\$ 81.880.000.000,00	NO	NO
Costa Rica		SI	\$ 27.357.983.079,00	NO	SI
Estados Unidos		SI	\$ 27.357.983.079,00	NO	SI
Estados AELC		SI	\$ 28.280.689.315,00	NO	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	\$ 78.790.726,00	SI (Excepción 38)	NO
	Guatemala	SI	\$ 78.790.726,00	NO	SI
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI	\$ 28.280.689.315,00	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	\$ 27.276.479.385,00	NO	SI
Israel		SI	\$ 24.956.281.875,00	NO	SI
Comunidad Andina		SI	\$ -	NO	NO

Nota 1: La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) es aplicable a los procesos de contratación que correspondan a compras de servicios. No obstante, el presente proceso tiene por objeto la ejecución de una obra pública bajo modalidad llave en mano, que comprende la actualización, complementación y elaboración de estudios y diseños, así como la construcción de infraestructura recreativa y deportiva, razón por la cual su naturaleza principal corresponde a un contrato de obra y no a una compra de servicios. En consecuencia, se concluye que el proceso de contratación no se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

Nota 2: De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte contempla para El Salvador la excepción No. 38,

aplicable a servicios de construcción para entidades estatales del nivel departamental y municipal. Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato de obra pública bajo modalidad llave en mano, cuya naturaleza principal corresponde a servicios de construcción, se concluye que el proceso de contratación no se encuentra cubierto por dicho Acuerdo Comercial respecto de El Salvador.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7. CONVOCATORIA LIMITADA

Acorde a los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, que establecen:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...)*

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector, trasladando el umbral MiPymes determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para 2025 y 2026, y que equivalente a los U\$125.000 correspondiente a \$511.708.497, se determina que la cuantía presupuestal asignada para este proceso supera dicho umbral, por lo que el presente proceso **NO es susceptible a ser limitado a MiPymes.**

8. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar a dicha Entidad en los términos de Ley. Igualmente, los funcionarios involucrados en el proceso de selección actuarán de conformidad con sus funciones y/o actividades en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de contratación Estatal. Lo anterior dentro del procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la Gestión Contractual de las Entidades del Distrito Capital, que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL.

La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Av. El Dorado No. 69-76 Torre 1, piso 3 Tel.: 3407666, ext.501, correo electrónico: denuencie@veeduríadistrital.gov.co; correspondencia@veeduríadistrital.gov.co

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas nacionales, individualmente, en consorcio o unión temporal.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el mismo, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

10. **CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	18 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	Hasta el 2 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	16 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Acto de Apertura del proceso	16 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	16 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de aclaraciones y de estimación, asignación y tipificación de riesgos (art. 30 # 4 ley 80 dentro de los 3 días hábiles a la apertura) (Art. 220 del Decreto 019 de 2012)	21 de octubre de 2026 a las 10:00am	Bogotá D.C, en la Calle 63 # 59A -06
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 23 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	30 de octubre de 2026 a las 18:59	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas	30 de octubre de 2026 a las 18:59	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	6 de Noviembre de 2026 a las 10:00am	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de Evaluación preliminar y orden de elegibilidad	13 de Noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar y <u>subsanción de requisitos habilitantes</u> (Art. 5 de la Ley 1882 de 2018)	Desde el 17 al 23 de Noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	30 de Noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.	1 de Diciembre de 2026 a las 10:00am	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	2 de Diciembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición Registro Presupuestal y Aprobación Garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA

Página 8 de 6

LAS FECHAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA NO SON DEFINITIVAS Y POR LO TANTO SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN.